MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 10/2022

En Sevilla, **28 de marzo de 2022** siendo las 09:15 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ

Director de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

JOSE ANTONIO DÍAZ REGODÓN

Letrado de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PEREZ TORRES

Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CORDOBA

Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MANUEL RIOJA CHAVES

Técnico Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el Acta nº 9 de la sesión celebrada el 21 de marzo de 2022.

2.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 38/2020 SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AFÉRESIS, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESAIO PARA LA

UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA (MESA 5)

Por el Secretario se hace entrega del informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas son anormalmente bajas, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de las siguientes empresas por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

LOTE 1: GRUPO WAAS

LOTE 2 y 3, AGRUPACIÓN 1: TERUMO BCT ESPAÑA S.L

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a las empresas que abajo se relacionan para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

GRUPO WAAS

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario y su ámbito de actividad, como de aquellas otras a cuya capacidad se recurra:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que le corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Documentos acreditativos de la representación:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un letrado de la Administración Sanitaria.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del DNI de la persona firmante de la proposición.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en su caso.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

4. Requisitos de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al presupuesto de licitación del lote o agrupación de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes, la cuantía deberá ser al menos el presupuesto de licitación del lote o agrupación de lotes a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este contrato para hacer frente a los consumos previstos.

- Requisitos mínimos de Solvencia Técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este contrato.

5. No obstante lo anterior, quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.
6. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de Gestión medioambiental.

7. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente:

El importe de la garantía definitiva deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, y será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios, apartado 14.2 del Cuadro Resumen (Lote 1; **2.937,50€).**

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval se depositarán en alguna de las Cajas Provinciales de

Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

TERUMO BCT ESPAÑA S.L

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario y su ámbito de actividad, como de aquellas otras a cuya capacidad se recurra:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que le corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Documentos acreditativos de la representación:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un letrado de la Administración Sanitaria.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del DNI de la persona firmante de la proposición.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Alto Cargos y otros Cargos Públicos. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en su caso.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

4. Requisitos de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

-Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al presupuesto de licitación del lote o agrupación de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes, la cuantía deberá ser al menos el presupuesto de licitación del lote o agrupación de lotes a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este contrato para hacer frente a los consumos previstos.

- Requisitos mínimos de Solvencia Técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este contrato.

5. No obstante lo anterior, quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

6. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente:

El importe de la garantía definitiva deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, y será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios, apartado 14.2 del Cuadro Resumen (Agrupación 1; **15.650,00€).**

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval se depositarán en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

3.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAS 122/2021 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA DE LOS NÚCLEOS DE ASEOS DE PERSONAL DE PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Financiados con el apoyo del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FONDOS REACT-EU (MESA 5)

Por el Secretario se hace entrega del informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas son anormalmente bajas, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la siguiente empresa por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

CONSTRUCCIONES CALDERÓN SOCIEDAD LIMITADA

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de las empresas que se proponen como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a las empresas que abajo se relacionan para que,

en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la documentación necesaria para adjudicar el contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

CONSTRUCCIONES CALDERÓN SOCIEDAD LIMITADA

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario y su ámbito de actividad, como de aquellas otras a cuya capacidad se recurra:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que le corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Documentos acreditativos de la representación:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un letrado de la Administración Sanitaria.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del DNI de la persona firmante de la proposición.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP.

2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en su caso.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

3. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente:

El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según se establece en el apartado 11 del Cuadro resumen. Total **(4.139,96€)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá mediante retención del precio. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval se depositarán en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

4.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 174/2021 SUMINISTRO DE 85 SWITCHES DE ACCESO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE RED DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA. FEDER-REAC-EU (MESA 2)

Por el Secretario se hace entrega del informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos con la calificación del área de valor económica de las ofertas, valor criterios automáticos y del área de valor técnico de criterios no automáticos, así como de la clasificación FINAL de las empresas, comprobándose que ninguna de las ofertas son anormalmente bajas, aprobándose la misma y elevando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la siguiente empresa por resultar su oferta con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa de la empresa que se propone como adjudicataria y optó por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a la empresa, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se relaciona a continuación, necesaria para adjudicar el contrato, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario y su ámbito de actividad, como de aquellas otras a cuya capacidad se recurra:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que le corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Documentos acreditativos de la representación:

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un letrado de la Administración Sanitaria.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del DNI de la persona firmante de la proposición.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XII del presente pliego.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en su caso.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

4. Requisitos de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual del contrato que se pretende adjudicar. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este procedimiento para hacer frente a los consumos previstos.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, y a fin de acreditar la solvencia técnica con un adecuado nivel de competencia, se presentará una relación de haber realizado al menos cinco suministros exitosos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en los que la solución suministrada se haya realizado con la misma tecnología y versiones similares de los equipos ofertados o del software de gestión, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, conforme al modelo incluido en el Anexo III del cuadro resumen. Los

suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Asimismo, deberá presentar certificado del o de los fabricantes de los productos ofertados indicando que tiene la capacidad técnica o solvencia necesaria para proveer de dichos productos. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este contrato.

5. No obstante lo anterior, quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

6. Anexo XI al PCAP, Confidencialidad de la oferta.

7. Anexo VIII al PCAP, Seguridad y Salud.

8. Anexo X al PCAP, Condiciones especiales de ejecución.

9. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente:

El importe de la garantía definitiva deberá acreditarse en copia electrónica, autentica o no, y será del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido, según apartado 14 Cuadro Resumen, ascendiendo a la cantidad de **12.129,59€.**

Asimismo, la garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval se depositarán en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

5.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACION, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 117/2021 OBRA DE REFORMA DEL ÁREA DE URGENCIAS Y ÁREA ECONÓMICA-ADVA DEL H. VALME. AUTOFINANCIADA URGENTE (MESA 6)

Por el Secretario se hace entrega de la documentación personal de las empresas que fueron propuestas como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1.

Tras su examen se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que ha de requerir a UTE AGUAS CAMINOS Y PUENTES SL SL ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A para que, en el plazo de 3 días naturales a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se relaciona a continuación, necesaria para adjudicar el contrato, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

1. Certificación positiva, respecto a la empresa AGUAS CAMINOS Y PUENTES S.L, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, mediante declaración expresa por la que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato:

- Un Ingeniero industrial (al menos haber sido responsable de una obra hospitalaria de nueva planta, reforma o ampliación, con una experiencia igual o superior a 10 años) y que hará las funciones de Jefe de Instalaciones.

6.- NOTIFICACIÓN, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE LA RESOLUCIÓN 178/2022 DEL EXPEDIENTE PAAM 27/2019 Y COMO ACTUACIÓN SE PROCEDERÁ A REVISAR LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE 1 Y APERTURA DEL SOBRE 2, SI PROCEDE, DE LA EMPRESA MOLDIONICS, SL.

En primer lugar, en cumplimiento de la resolución 178/2022 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el expediente de referencia, se procede a la revisión por los miembros de la Mesa de Contratación de la documentación de subsanación presentada por MOLDIONICS S.L a través de SIREC, admitiendo a la empresa en la licitación.

Posteriormente, se acuerda el traslado a la Comisión Técnica de la oferta técnica contenida en el sobre 2 de MOLDIONICS S.L.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 10.15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**